

A.6. EVALUACIÓN COMPENSATORIA

Recientemente se ha presentado un escrito en la Oficina del Defensor Universitario por parte de una alumna de esta Universidad que a falta de una asignatura para poder obtener el Título de Ingeniería Técnica en Topografía, realizó el examen de ésta y se quejaba de que las condiciones circunstanciales de precariedad en que debió realizar dicho examen influyeron, a su entender, de forma decisiva en que finalmente suspendiera en el mismo.

En relación con este hecho, la vivencia de la realidad diaria a través de mi trabajo como Defensor me ha permitido conocer otras muchas situaciones similares, en las que, si bien las circunstancias particulares son diferentes, la cuestión de fondo es la misma. En muchos de estos casos, y dependiendo de esas circunstancias particulares es cuestionable si el hecho de que queden por superar un pequeño porcentaje de los créditos totales de una Titulación, es argumento suficiente para considerar al estudiante no apto para el ejercicio de la profesión para la que lo habilita aquél (más aun si la superación de esos créditos, se basa en un sistema de calificación que puede ser cuestionable, como es la del examen único).

La tradición de la evaluación compensatoria, en la universidad española, es larga en el tiempo y se apoya en el criterio de evaluación continua o curricular de conjuntos; etapas o materias.

Este tipo de evaluación, (en línea con lo que exigirá para el futuro inmediato la convergencia de los países miembros de la UE en el Espacio Europeo de Educación Superior), no es sin embargo, algo completamente nuevo en la Universidad Española en la que ya se aplicaron, durante muchos años, sistemas de evaluación compensatoria en los Cursos Selectivos de las Escuelas de Ingenieros y Facultades de Ciencias.

Ahora dada la relevancia del tema, y, a la vista de las experiencias de muchas universidades, esta cuestión ha sido motivo de atención especial por la Asamblea de Defensores Universitarios de las Universidades Españolas. Ello dio lugar a que dicha Asamblea acordara la constitución de una mesa de trabajo cuya dedicación a este tema cristalizó en un informe de conclusiones que fue aprobado en Enero del 2003 y del cual le remito copia; conjuntamente con un anexo que recoge información sobre las Universidades que han prestado atención normativa a este tema.

Siendo el fin esencial de las actuaciones del Defensor Universitario la mejora de la calidad, en la medida que las conclusiones de dicho informe pudieran ser de ayuda en ese sentido para nuestra Institución Universitaria, es por lo que le envío el presente escrito con la pretensión de que se valore la conveniencia o no de establecer mecanismos de evaluación curricular o por compensación en nuestra Universidad.

Rafael López Garzón
Defensor Universitario